

Toluca de Lerdo, México, 8 de diciembre de 2016.

Versión Estenográfica de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenas tardes.

Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

A fin de proceder a desahogar nuestra Novena Sesión Ordinaria de este año 2016, pido sean tan amables de ocupar sus lugares; y le pido también al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que fue circulado.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera Electoral, Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero Electoral, Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero Electoral, Maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral, Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Consejera Electoral, Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Edgar Tinoco Maya. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Maestro César Severiano González Martínez. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, el Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Licenciado Ricardo Moreno Bastida. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Por el Partido Político Local Virtud Ciudadana, Daniel Antonio Vázquez Herrera.
(Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado Javier Rivera Escalona.
(Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo.
(Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Consejero Presidente, le informo que están presentes seis de los siete integrantes con derecho a voto, y contamos con la presencia de nueve representantes legalmente acreditados.

Daría antes, si me lo autoriza, cuenta de la presencia del Licenciado Joel Cruz Canseco, representante propietario del Partido del Trabajo.

Por lo que informaría a usted, señor Consejero Presidente, que están presentes todos los representantes legalmente acreditados, contando con el quórum legal para llevar a cabo esta Sesión Ordinaria de Consejo General.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario para sesionar, le pido proceda conforme al proyecto de orden del día que se circuló.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto del orden del día es el dos, corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día, que contiene lo siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación de las Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas el 24 y 28 de noviembre de 2016, respectivamente.
4. Informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se expide el Manual del Observador Electoral para la Elección de Gobernador 2016-2017, discusión y aprobación en su caso.
6. Proyecto de Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.
7. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la ampliación presupuestal no líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016, discusión y aprobación en su caso.
8. Proyecto de resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave CG-SE-RR-01/2016, discusión y aprobación en su caso.

9. Proyecto de resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave CG-SE-RR-02/2016, discusión y aprobación en su caso.
10. Proyecto de resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave CG-SE-RR-03/2016, discusión y aprobación en su caso.
11. Asuntos Generales.
12. Declaratoria de clausura de la sesión.

Será cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Buenas tardes a todas, a todos ustedes.

Simplemente solicitarle, Presidente, se pueda incorporar un asunto general al orden del día relativo a la intervención del Gobierno el Estado en la vida política del partido político MORENA.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, quedó registrada su solicitud, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos.

Quisiera manifestar mi extrañeza y protestar, por eso esperé hasta la lectura del orden del día, porque la participación del partido político local denominado Virtud Ciudadana viola el Acuerdo IEEM/CG/85/2016, aprobado por este Consejo General.

En su resolutivo cuarto dice: "La participación del partido político local Virtud Ciudadana se pospone hasta el proceso electoral ordinario 2017-2018, en el que habrán de elegirse diputados a la Honorable Sexagésima Legislatura y miembros de los ayuntamientos de la entidad, en términos de lo señalado en los párrafos trigésimo séptimo y trigésimo octavo del considerando trigésimo sexto del presente Acuerdo".

Si uno revisa el orden del día, hay varios asuntos relacionados con este proceso electoral.

Para empezar, el primero, Manual del Observador Electoral para la Elección de Gobernador 2016-2017. No tiene nada que ver con la elección de diputados y de ayuntamientos.

Por lo tanto, me parece que, al convocar y participar este partido político local, se está violando el propio Acuerdo del Consejo General, que, como lo he leído, pospuso su participación hasta el siguiente proceso electoral, por lo cual me parece que se está procediendo de manera inadecuada.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Doctor.

En este punto del orden del día, en el que estamos por aprobar el orden del día, ¿cómo quiere que registremos su intervención, como un extrañamiento o solicita algo en particular?

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: No, nada más que quede registrado que estoy en desacuerdo con la participación, porque este partido político local está violando el Acuerdo que nosotros mismos aprobamos en la fecha y mediante Acuerdo que he referido.

Por lo tanto, a mí me parece que esto está violando lo que nosotros mismos aprobamos y no puedo hacer nada, dado que quien convoca es usted y el Secretario Ejecutivo, pero sí manifestar mi más enérgica protesta, porque creo que se está actuando de manera ilegal.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

Tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidente.

Nada más para efectos de la versión estenográfica, sí la Presidencia pudiera requerir al Consejero Corona para que fuera muy preciso y, en términos de lo que marca nuestro Reglamento, cuál es la petición específica, porque no puede algún integrante del Consejo verter en cualquier punto del orden del día cuestiones que no se están ajustando al punto que está en comento.

Sí les solicitaría, para que le pudieran requerir que fuera muy específico en la solicitud que está realizando, ya que de otra forma creo que su intervención sería infructuosa.

Será cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Creo que justo fue lo que hice y ya quedó claro que el Consejero lo que quiere es dejar manifiesta su inconformidad con la convocatoria y la participación del partido referido.

Tiene el uso de la palabra en este momento de la sesión el señor representante de Virtud Ciudadana.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Gracias, Consejero Presidente.

Ya que se pueden dejar manifestaciones al aire, yo sí quisiera registrar un asunto en el orden del día, en asuntos generales, respecto de la participación de mi partido y de quien está hablando en las sesiones de Consejo General.

Incluso haciendo suplencia de la queja del Consejero, quiero que se registre como una discusión de si hay o no derecho para participar en las sesiones del Consejo General para el partido político Virtud Ciudadana, a pesar de lo que diga el cuarto resolutivo del acuerdo 85.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante, quedó registrada su solicitud.

¿Alguien más sobre el orden del día?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de orden del día, con los dos asuntos generales que fueron solicitados.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Atendiendo a su instrucción, señor Consejero Presidente, y con la consideración de que han sido registrados

dos temas en el correspondiente a asuntos generales, pediría a las consejeras y consejeros que, si están por aprobar el orden del día, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el desahogo del siguiente punto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número tres y corresponde a la aprobación de las Actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas el 24 y 28 de noviembre de 2016, respectivamente.

Atentamente pediría la dispensa de la lectura de los documentos. Y solicitaría que si existen observaciones, las manifiesten.

No se registran, señor Consejero Presidente.

Por tanto, pediría a las consejeras y consejeros que están por la aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los y las consejeras presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro y corresponde al Informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva, señor Consejero Presidente, en cumplimiento a los artículos que señala el Código Electoral de nuestro Estado y del propio Reglamento de Sesiones de este Órgano Superior de Dirección.

Se está informando a ustedes las actividades relativas a la publicación de acuerdos, que en total suman 18 acuerdos debidamente publicados en la página web, estando pendientes de publicación en la página de la gaceta cuatro de los que he señalado.

En cuanto al cumplimiento de acuerdos, se informa también respecto a los correspondientes a las sesiones celebradas el 4, 10, 11, 24 y 28 de noviembre de este año, que han sido notificados a las respectivas instancias para que ejecuten lo correspondiente en el ámbito de sus atribuciones.

Estamos anexando informes relativos a las actividades desarrolladas en las comisiones que se señalan en el propio informe y también actividades relativas que han sido desarrolladas en el periodo que se informa, en el Archivo general de este Instituto, por la Unidad de Información, la Oficialía de Partes, la Subdirección de Quejas y Denuncias, la Oficialía Electoral, la Subdirección de Medios de Impugnación y también información relativa a las certificaciones expedidas, habiéndose desahogado un total de 921 solicitudes y requerimientos de certificaciones.

Estamos anexando, de parte de cuatro direcciones, información respecto a actividades que han desarrollado y también lo relativo a actividades vinculadas a la Unidad Técnica de Fiscalización, Comunicación Social, Informática y Estadística; y lo correspondiente a los comités Académico y Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación.

Durante el mes de noviembre, señor Consejero Presidente, se han recibido en la Secretaría diversos comunicados del Instituto Nacional Electoral; se reportan durante el periodo un total de 33 que han sido circulados a los integrantes de este Consejo General.

Finalmente informaría que, con fundamento en lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Reglamento de Elecciones, se presenta a este Consejo General el Tercer Informe en Materia de Encuestas Electorales sobre el Puesto Electoral Ordinario 2016-2017; asimismo, se hace del conocimiento de este órgano que en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre del año en curso la Junta General aprobó el

Acuerdo número 49 de este año, por el que se aprueba la Convocatoria para aspirantes a monitoristas para el Proceso Electoral 2016-2017, procedimiento que está ejecutando durante esta semana, con el apoyo de diversas áreas administrativas de este Instituto.

Sería cuanto, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el Informe que nos acaba de ser presentado.

Al no haber observaciones, pido al señor Secretario registre que nos damos por enterados del contenido del Informe. Y proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, el siguiente asunto es el número cinco y corresponde al Proyecto de Acuerdo por el que se expide el Manual del Observador Electoral para la Elección de Gobernador 2016-2017; discusión y aprobación en su caso.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de referencia con su anexo.

Tiene el uso de la palabra el señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Si me lo autoriza, señor Consejero Presidente, respecto al proyecto que nos ocupa, informo a todos ustedes que la Consejera Electoral, Doctora María Guadalupe González Jordan, mediante oficio, cuya copia les fue circulada con anticipación, propone que el proyecto de Acuerdo que en este

momento se discute, se adicione, en su considerando noveno, donde se cita el artículo 186, numerales uno y cinco, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el numeral dos del referido artículo, propuesta que a juicio de la propia Secretaría Ejecutiva, no modifica el fondo ni el sentido del proyecto de mérito.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en primera ronda?

Bien.

Al no haber intervenciones ni desaprobación de la propuesta de modificación, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo, con la modificación propuesta.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Respecto al proyecto de Acuerdo número 110/2016, y la consideración y propuesta hecha por la Consejera Electoral, Doctora María Guadalupe González Jordan, pediría a las consejeras y consejeros que si están por aprobar el proyecto, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las consejeras y consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número seis, y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de referencia.

Al no haber observaciones, le pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Respecto al proyecto de Acuerdo número 111/2016, pediría a las consejeras y consejeros que están por aprobarlo en sus términos, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las consejeras y consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número siete y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la ampliación presupuestal no líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2016, discusión y aprobación en su caso.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de referencia.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Respecto al proyecto de Acuerdo 112/2016, pediría a las consejeras y consejeros que están por aprobarlo, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las consejeras y consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número ocho, señor Consejero Presidente, y corresponde al proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave CG-SE-RR-01/2016, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de resolución de mérito.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del mismo, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Pediría a las consejeras y consejeros que están por aprobar el proyecto relativo, vinculado al punto ocho, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las consejeras y consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el nueve, y corresponde al proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave RR/02/2016, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de resolución de referencia.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Respecto al proyecto vinculado al punto nueve, pediría a las consejeras y consejeros que si está por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Consejera Palmira, ¿podría manifestarlo?

Se aprueba por unanimidad de las consejeras y consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Por favor proceda con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número 10, corresponde al proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave 03/2016, discusión y aprobación en su caso.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a consideración de nosotros el proyecto de resolución referido.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Pediría a las consejeras y consejeros que si está por aprobar el proyecto de mérito, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las consejeras y consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Le pido, por favor, proceda con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, estamos en el punto 11, que corresponde a asuntos generales.

Y ha sido registrado de parte del señor representante del Partido MORENA un asunto que tiene que ver con la intromisión del Gobierno del Estado en la vida del Partido Político MORENA.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra en este asunto general, y en primera ronda, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias, señoras y señores consejeros.

Como es de su conocimiento, el Presidente Nacional de nuestro partido ha estado desarrollando una amplia gira por todos los municipios del país y, particularmente, está visitando municipios del Estado de México. El fin de semana pasado correspondió su visita a los municipios de Temoaya, Xonacatlán y Oztolotepec.

La noche del día sábado, en la oscuridad, de madrugada, como acostumbran actuar los delincuentes, los mapaches, se recurrió al viejo recurso de la campaña negra, la utilización de panfletos, miles de panfletos tirados en las calles del centro de estos municipios, a efecto de tratar de desprestigiar a nuestro presidente, Andrés Manuel López Obrador.

Se utilizaron dos textos que solamente pudieron haber sido imaginados por Erasto Martínez Rojas, quien es el jefe de la Oficina de la Gubernatura en el Estado de México.

Es además este personaje el que ha hecho de esto una costumbre. Ustedes recordaran en la elección de 2015 una campaña negra absurda de espectaculares denostando a candidatos del municipio de Ecatepec, de donde es originario, de donde tiene sus intereses y que además coordinó para su partido.

Recuerdo aquel mecanismo, aquel que dejó un rato la Secretaría de Infraestructura, si no mal recuerdo en ese momento, para irse a operar electoralmente para el PRI, y utilizó esto, la campaña negra.

Posteriormente, en otros municipios utilizó exactamente lo mismo. Y lo advertimos desde MORENA cuando inició este proceso electoral, hicimos hincapié solicitando precisamente que Erasto Martínez Rojas se quedara en el gobierno, que no fuera a salir con lo que sale siempre, de dejar su función pública para ir a operar electoralmente para el PRI.

Pues bueno, nos hizo caso, no se separó, pero sí está operando ya electoralmente para su gobierno.

Pero el tema, lo grave no es este tipo de propaganda que denosta, que calumnia, estamos blindados contra eso. El señor está jugando con fuego, porque el texto de uno de esos panfletos establece como firmante a una asociación de jóvenes salesianos.

Lo que pretende es que MORENA se conflictúe con una orden religiosa de la iglesia católica. Pues desde aquí le decimos que no nos interesa, que la iglesia católica, todas y cada una de sus órdenes merecen nuestro respeto, podemos diferir de puntos de vista, pero tenemos una extraordinaria comunicación con la iglesia católica mexicana.

No vamos a caer en la trampa porque sabemos perfectamente que Eruviel Ávila y Erasto Martínez utilizan este tipo de maniobras de baja estofa, dignas de delincuentes electorales, para intentar ponernos en contradicción con la iglesia católica.

No lo vamos a hacer, tenemos muy claro de dónde vinieron, que no se escondan tras una orden religiosa, que además es inexistente, porque no exista tal asociación en el Estado de México.

Hacemos un llamado a que paren esta actividad o al menos que den la cara, que sean hombrecitos.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En este asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Escuché con atención al representante de MORENA, finalmente desconozco el documento, el texto de este tema, no pudiera adentrarme mucho.

Lo que sí puedo decir es que cuando un servidor público era Secretario de Finanzas en Ecatepec, era Secretario de Finanzas en el Estado y pidió licencia para operar políticamente como coordinador de la campaña a favor del partido, lo hizo conforme a la ley, pidiendo licencia en tiempo y forma. Posteriormente, al término de ésta, como derecho de cualquier ciudadano, regresó a eso.

En el otro tema, considero que se deben de denunciar este tipo de acciones, pero directamente a quien resulte responsable.

Señalar a una persona en concreto sin ningún argumento fijo o verídico que lo compruebe, eso es muy fácil.

Yo lo que le pediría al representante de MORENA, si así es, que haga la denuncia correspondiente ante las autoridades, ya sea electorales o del órgano jurisdiccional, cuando se tenga esta prueba.

Lo que sí es un hecho, en determinado momento, es que en este momento Erasto Martínez tiene un cargo en el Gobierno del Estado, no ha pedido licencia como lo hizo en la ocasión anterior y, sí, por supuesto, es un excelente operador político.

Cuando lo hace a favor del partido, seguramente tomará la licencia pertinente, si así lo decide él, pero creo que esta denuncia debe tener más fundamento para que pueda proceder ante las autoridades correspondientes.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Nada más por la alusión.

Estamos acusándolo de perverso al señor Erasto, no de tarugo. Si firmase los panfletos, seguramente lo denunciaría.

Y la verdad a MORENA no le interesa que esté siquiera frente al Ministerio Público algún menor de edad, que son a los que utilizan para repartirlos.

No nos interesa que un ciudadano, que por ganarse 50 ó 100 pesos y repartir estos panfletos vaya a tener un problema legal.

Sabemos de dónde viene, sabemos perfectamente de qué son capaces y por eso mismo lo señalamos.

Y el que se ríe, se lleva, y el que se lleva, se aguanta.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda en este asunto general?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Yo no me refiero, si es la alusión para acá, pero para nada me refiero.

Nada más reitero, sé que tienen muy buena relación con la iglesia, de antemano ya hasta fue López Obrador con el Papa; eso es bueno.

Yo creo que hay que tener más pruebas, porque si nos vamos a dedicar a hacer las denuncias electorales, que le he llamado, sin fundamento, difícilmente; de que no es tarugo, no, nunca ha sido tarugo, Erazo Martínez nunca ha sido tarugo, en ninguno de los cargos que ha tenido y cuando se dedica a operar políticamente, lo sabe hacer políticamente.

Aquí sería, siguiendo su consejo, que pidió licencia, ¿para qué le dicen que pida licencia? Se fue a operar, ustedes mismos lo invitaron a que lo hiciera bien.

Yo, en este caso, sí pediría un poco más de seriedad en el tema de éste, con la finalidad de que pueda no entorpecer o confrontar el proceso electoral que se avecina.

Gracias, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

Al no haber más intervenciones, pasamos al siguiente asunto general que quedó registrado y solicitó el señor representante de Virtud Ciudadana, respecto a la participación de su partido en las sesiones del Consejo General. Tiene el uso de la palabra en primera ronda.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

Quisiera comenzar señalando que este Consejo General tiene un mandato constitucional expreso en el artículo 41, que es el desarrollo de un Sistema de partidos políticos. El Constituyente permanente ha instituido ese sistema en el artículo 41 ya consagrado, una República democrática.

Después el legislador federal ha desarrollado, a través de su facultad legislativa, ese sistema pensado por el legislador constituyente; y lo ha hecho a través de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde está también manifiesta la intención del legislador federal de instituir a este partido con la participación del mayor número de voces posibles. Por eso la lógica de las candidaturas independientes, la iniciativa ciudadana, es decir, hay que sumar más voces.

En este Sistema de partidos ha consagrado también una serie de reglas a las que se debe someter las autoridades electorales y una de ellas es respetar los derechos de los partidos políticos; y no es nada más en la materia electoral donde se consagran los derechos de los partidos políticos, como en la Ley General de Partidos y en la Ley General de Instituciones, artículos 99, por ejemplo, en donde se señala que la integración del Consejo General del INE o de los Organismos Públicos Locales contará con la presencia de

los representantes de los partidos; o el artículo 104, que señala la obligación y facultad de los Organismos Públicos Locales de garantizar los derechos de los partidos políticos.

También en otros espacios del derecho y de las decisiones judiciales se ha votado porque se respeten los derechos de las personas morales. Y traigo aquí a colación dos resoluciones, una del Segundo Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito y la Contradicción de Tesis 360 de 2013, de la ponencia de la Ministra Margarita Luna Ramos.

En estas resoluciones judiciales de los máximos tribunales de nuestro país, han sostenido que las personas jurídicas, las personas morales también son titulares de derechos y, cuando se les proteja sus derechos, se aplicarán las reglas de control constitucional, de control difuso, por ejemplo, el principio pro persona, es decir, a ellas también, no nada más a las personas físicas.

Tenemos, por un lado, un Sistema de partidos políticos que obliga a las autoridades electorales a respetar los derechos de los participantes, como partidos políticos, y también determinaciones judiciales de los máximos órganos jurisdiccionales de nuestro país que señalan la obligación de respetar los derechos de las personas morales. ¿A qué quiero llegar con esto? Aún si no estuviera el Sistema de partidos como está y no consagrara los derechos de los partidos políticos, tenemos determinaciones judiciales que obligan a las autoridades a respetar los derechos de las personas morales, en tanto a agrupaciones de personas físicas.

Con esto quiero reforzar una idea y es que la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propia Constitución, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, un montón de tratados en materia de derechos humanos y también el legislador local, al ejercer su facultad legislativa, han diseñado y desarrollado un sistema donde todos los partidos participen.

¿Y participen en qué?

Es un derecho, según la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral del Estado de México, de los partidos, el preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral. Esto

no quiere decir nada más postular candidatos, quiere decir todo: participar, vigilar y desarrollar; como es derecho de cualquier ciudadano el vigilar a través de los observadores electorales, por ejemplo.

Sé que genera duda y confusión la presencia de un representante del Partido Político Local Virtud Ciudadana en esta mesa porque no va participar en la elección para Gobernador, pero no va participar postulando candidato, eso no quiere decir que no va participar en el desarrollo, preparación y vigilancia del proceso electoral.

Lo que quiero señalar con esto es que hay disposiciones expresas, por una parte que obligan a las autoridades electorales a respetar los derechos de los partidos políticos, como el derecho de participar en la elección a través de la vigilancia, desarrollo y preparación de la misma.

Y por otro lado, aunque no tuviéramos esas normas claras y ese mandato constitucional, tanto en la Constitución Federal, como en la particular del Estado de México, tenemos determinaciones judiciales, suficientes de la Suprema Corte de Justicia, de los órganos jurisdiccionales en materia electoral, que señalan la obligación de todas las autoridades, y eso también está en el artículo 1º constitucional, de respetar, proteger, garantizar los derechos, y promover los derechos de todas las personas, y todas las personas son todas, no nada más personas físicas, personas morales también.

Tenemos también mecanismos de control constitucional y, por si hubiera duda, tenemos mecanismos de interpretación de la ley, cómo la interpretación, conforme con la Constitución.

En este sentido, si tuviéramos duda respecto de la norma que obliga a este Consejo a convocar a los partidos políticos en proceso electoral tendríamos que interpretarlo de manera conforme con la Constitución y la duda sería: ¿Estamos obligados a convocarlos o no estamos obligados a convocarlos? Y la respuesta está en la Constitución, estamos obligados.

¿Por qué?

Porque la interpretación debe responder a la mayor protección del derecho en cuestión.

Y si tuviéramos duda de si el acuerdo general, el Acuerdo 85 de este Consejo General, pospone la participación del partido en cualquier momento del proceso y en cualquier espacio del proceso, también la respuesta está en la Constitución, y podríamos aplicar, y esto lo puede hacer este Consejo General, claramente con base en el artículo 1º y con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, interpretar ese acuerdo, y, por ejemplo, hacer un *test* de proporcionalidad.

¿Este acuerdo establece una prohibición de participar en el desarrollo, preparación y vigilancia del proceso electoral para el partido en cuestión?

Sí lo hace.

Segundo punto: Este acuerdo persigue una finalidad constitucionalmente válida, y ahí se moriría el asunto, diríamos: No la persigue, al contrario, va en contra de una finalidad constitucional, que es el sistema de partidos políticos y la participación de todos los partidos políticos.

Entonces, lo que yo quiero ahora remarcar, porque ya generó duda al principio de esta sesión, es que tenemos al menos tres vías para definir si Virtud Ciudadana tiene derecho a participar acá.

Y ahora hay una puerta. La primera es: Obedecer a lo que manda la Constitución. Así claro.

La segunda es: Si no lo mandara, obedecer a las resoluciones judiciales en materia de protección de derechos humanos y derechos fundamentales.

Tercera: Si nada de esto basta, hacer un *test* de proporcionalidad sobre el acuerdo e interpretar la norma que nos haga pensar que no estamos obligados a convocar al partido en cuestión, para ver si en realidad sí estamos obligados y la Constitución vence esa presunción de que no va participar el partido, en cualquier espacio de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

Y una cuarta es muy clara, y ésta ya es, que a mí me lo enseñaron desde las primeras clases en la carrera de derecho: Tenemos principios constitucionales y principios generales del Derecho.

Un principio general del Derecho es que ahí donde la norma no genera una distinción, no ha lugar a distinguir.

Y desde la Constitución, pasando por la Ley General de Partidos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos, en la Constitución del Estado de México y el Código Electoral del Estado de México, y llegando incluso a los reglamentos que este órgano ha expedido, no se encuentra una distinción entre los participantes de las sesiones del Consejo, no la hay.

Y sí la hay, paso a un principio constitucional, que está protegido por el artículo 14 Constitucional y el artículo 16, hay que fundar y motivar.

Fundar es señalar la norma aplicable al caso y motivar y señalar las consecuencias de hecho que hacen que esa norma se tenga que aplicar.

Entonces al menos aquí tenemos cinco vías para resolver este asunto si es que hay duda legítima y genuina, y creo que se responde fácilmente con la lectura clara de la Constitución; y si no se respondiera podemos interpretar tanto las leyes en donde hubiera duda de tengo o no que estar acá, como el acuerdo general.

El acuerdo, hasta donde yo lo he leído, no viene una discusión que diga que no participaremos en las sesiones del Consejo.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En este asunto general y en primera ronda, tiene ahora el uso de la palabra el Consejero Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente.

Mi intervención anterior, dado que ya no tuve la oportunidad de responder al señor representante de Movimiento Ciudadano, se fundó en el artículo 6º, en el inciso d), que dice "presentar las mociones de orden que considere necesarias para el eficaz y legal desarrollo de la sesión". Y desde mi punto de vista se estaba cometiendo una violación al Acuerdo del Consejo General referido.

Y sobre lo expuesto por el señor representante de Virtud Ciudadana, me parece que todas esas consideraciones debieron ser expuestas, en su momento, pero no lo hizo; pasaron los tiempos en que legalmente podía haber combatido el Acuerdo y no lo hizo. Y si la Constitución le daba la razón, pues debió de haber hecho valer esos principios constitucionales.

Me parece que lo que está firme, lo que no fue combatido y tenemos que acatar es ese resolutivo cuarto del Acuerdo del Consejo General referido que señala claramente que participará en el proceso electoral donde se elegirán diputados y miembros de los ayuntamientos, y no estamos en ese escenario, porque hasta donde recuerdo estamos en la elección de gobernador.

Y muchos de los temas que se van a tratar, que se trataron, perdón, en esta sesión, tuvieron que ver precisamente con eso.

A mí me parece que estamos teniendo una discusión que debió de haberse tenido desde que el acuerdo fue aprobado y no en este momento; si en ese momento alguien consideraba que debió de haberse incluido estas consideraciones, debió de haberse hecho, para que quedara perfectamente claro en qué sesiones podía participar y en cuáles no.

Porque a mí me parece que esto tiene todo lo que vimos ahora; bueno, casi todo, tiene que ver con el proceso electoral para elegir Gobernador.

Me parece entonces que la participación de Virtud Ciudadana viola el Acuerdo del Consejo General y estamos obligados, nosotros mismos lo aprobamos.

La verdad me llama mucho la atención el cambio de postura de algunos integrantes de este Consejo que en aquel momento lo aprobamos; bueno, ni siquiera de manera unánime, yo voté en contra, y ahora hagan una serie de consideraciones y le traten de encontrar la manera de justificar la presencia de este partido político, cuando en ese momento nadie hizo ningún cuestionamiento.

Me parece es un tema muy grave, me parece que sienta un precedente muy negativo que el propio Consejo General esté violando un Acuerdo aprobado por él mismo, y a mí me parece que esto sí amerita un pronunciamiento claro de este Consejo General al respecto en una sesión inmediata, porque sí debe quedar claro si puede participar o no, porque esto solamente puede ser modificado por los tribunales y el partido en mención no lo recurrió; por lo tanto, nosotros no podemos modificar nuestros propios acuerdos y entonces decir que ahora sí puede participar en el proceso electoral de Gobernador, cuando además fue una petición expresa del propio partido político, así lo solicitó, que solamente quería participar en el siguiente proceso electoral.

Y ahora hay un cambio de postura y dice "sí quiero participar, aunque no postulando candidatos".

Pero el Acuerdo del Consejo General lo señala e incluso dice "a pesar de que no participará, recibirá prerrogativas". Eso no está a discusión, las está recibiendo, hasta donde tengo entendido.

Me parece que el Acuerdo en ese sentido se está cumpliendo, pero se estaría incumpliendo si en sesiones de Consejo, en sesiones de comisiones estuviera participando este partido, en lo cual, como presidente de algunas comisiones, realmente me opondría, porque creo que el Acuerdo dice "hasta el siguiente proceso electoral".

Y esto es hasta de sentido común, si ellos mismos lo solicitan y así está establecido aquí, eso es lo que tiene que respetarse.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor Consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra, en este asunto general, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Como lo dije en su momento cuando se aprobó este acuerdo y después cuando tomó por única ocasión protesta como representante, señalé que era muy difícil invitar a alguien y después hablar para correrlo. Francamente me parece un acto grosero, pero es indispensable fijar postura.

Hay que decir que en primera instancia el Acuerdo 85 recoge una solicitud expresa de la entonces agrupación ciudadana que solicitaba el registro y, en atención a esa solicitud, se estableció la posposición de su participación electoral hasta el próximo proceso electoral, no fue una ocurrencia ni de la Comisión ni del Director de Partidos Políticos ni mucho menos, fue una posposición de participación hasta el proceso electoral.

Y el proceso electoral está dividido, como ustedes saben, en tres etapas: preparación de la jornada electoral, jornada electoral y la de resultados y calificación de la elección.

Estamos en medio de la preparación de una de las etapas del proceso de gobernador, de la elección de gobernador, a la que Virtud Ciudadana decidió no concurrir y que el acuerdo 85 da sustento a esa solicitud.

No se está conculcando ningún derecho, porque a él se renunció, Virtud Ciudadana renunció a ese derecho en la solicitud de registro.

Y venir a reclamarlo ahora me parece que es, además de inoportuno, improcedente.

Políticamente se podrá justificar con la pluralidad, que es mejor 10 voces que una. Pues puede ser, pero el tema es que usted y su partido decidieron no participar en el proceso electoral y no puede ahora tratar de actualizar un derecho dentro de ese proceso electoral al que decidió no concurrir.

Hoy nos dice "bueno, es que yo quiero participar nada más en la vigilancia y en la organización del proceso". Dígame cómo, si usted renunció a su participación en el proceso electoral.

No se tiene que hacer ninguna interpretación, porque la interpretación conforme, que por cierto usted alude, no tiene por objeto tratar de dilucidar este derecho, la interpretación conforme es la última instancia que tiene el intérprete jurisdiccional para rescatar una norma como constitucional, es la última opción que se tiene antes de expulsarla del Sistema jurídico; la Ley no dice esto, pero hay que decir que diga esto mediante un método y su derecho no es norma; la norma, incluso, individualizada es el acuerdo 85 en el que le da vida y en que le dice cuándo le va a dar vida electoral a su partido.

En consecuencia, me parece que, en todo caso, usted ya dejó de ir a la instancia jurisdiccional en su momento; que quiere provocar un acto de autoridad, es válido, ya se hizo una solicitud, ya lo convocaron aquí; yo no sé si para la próximo el Presidente lo vaya a convocar o no, pero se tendrá que generar un nuevo acto de autoridad, porque ahora

usted ya está aquí, ya no hay violación; en todo caso, las anteriores con la presencia en ésta ¿ya se subsanaron?

Hay algunas dudas que ahora me surgirán; usted acaba de convalidar la negativa a convocarlo en las sesiones anteriores, tendría que actualizarse de nueva cuenta y para acá también, su presencia convalida y, por lo tanto, ya no podríamos nosotros controvertir esta asistencia el día de hoy. Es interesante, jurídicamente interesante.

Finalmente, considero que hay, no una violación al acuerdo 85 solamente, sino hay una violación a la solicitud de registro de Virtud Ciudadana en la que decidió no concurrir al proceso electoral, no solamente no presentar candidato, que es diferente, son dos cosas y dos supuestos totalmente distintos; puede usted no presentar derecho, el candidato ya es un derecho, pero solicitar que no se participe en el proceso electoral tiene connotaciones totalmente distintas y eso fue lo que se solicitó en su momento, a esa solicitud recayó un acuerdo y, además, uno específico el resolutivo cuarto del Acuerdo 85 sobre el registro de Virtud Ciudadana recoge su solicitud y se acuerdo en forma positiva además, por cierto.

En atención a eso, me parece que su participación en esta etapa del proceso y en este proceso electoral no es posible, no es obsequiable y no es dable.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda en este asunto general, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Sí me resulta hasta ofensivo, profesionalmente hablando, el hecho de que quieran todos ampararse a la luz del artículo 1º constitucional, hablando de interpretaciones

conformes, de principios pro persona y con eso ya se tenga que quieren hacer todo lo que quieren y quieren mandar.

Aquí debemos de tener bien definido hasta dónde puede llegar una interpretación. Yo quisiera nada más pensar que si alguien que solicita ser observador electoral, desde el momento que le dan su acreditación, puede andar haciendo lo que quiere; y ya quisiera yo ver que venga y se meta a una reunión de la Junta General de este Instituto, alegando que la interpretación conforme, el principio pro persona y todo eso. Creo que desde ahí si no se tiene esa claridad, obviamente que se van a estar dando tumbos.

Me resultó realmente impresionante la disertación que acaba de dar el representante de Virtud Ciudadana, pero como bien lo han comentado, ojalá esa se hubiera dado cuando se aprobó el acuerdo 85 y si no, que se hubiera dado mediante un recurso en los cuatro días posteriores a que se aprobó ese acuerdo, que era el término que se tenía únicamente para poder controvertir ese acuerdo.

Desafortunadamente ahora ya estamos fuera de los plazos, se pretende meternos a otras cuatro salidas que supuestamente hay, las cuales obviamente ya no resultan en esta etapa óptima. De ahí que el acuerdo 85 tenga que seguir prevaleciendo.

Sin embargo, puedo en este momento también diferir de lo que planteaba el representante de MORENA.

En virtud de que la presencia del representante de Virtud Ciudadana, si bien es cierto que renunció a la participación en este proceso electoral de Gobernador, estamos ante una sesión ordinaria en donde se están tratando, cuando menos del punto número uno, al cuarto, y el séptimo de cuestiones ordinarias, no tienen que ver con el proceso electoral.

Yo entiendo que en base a ello es que se le hizo la invitación y que se encuentra en esta mesa, obviamente que por cortesía no se le puede decir: ¿Sabes qué? Para el punto quinto y sexto te levantas y ya para el séptimo te vuelves a sentar. No sería algo bien visto también. Obvio que por cortesía es que se le está dejando.

Pero sí, cuando sean sesiones, y que creo que ese es el ánimo del Consejo y los que convocan a estas sesiones, que cuando se trate de sesiones que tengan que ver con asuntos única y exclusivamente relativos al proceso electoral, en el cual estamos inmersos, pues obviamente que no será convocado y en las comisiones tampoco será convocado, si se van a tratar temas relacionados con el proceso electoral que estamos viviendo.

¿Por qué?

Porque ahí no le nace ningún interés jurídico, ya que ellos mismos renunciaron a ese derecho, por ser su deseo a no participar en este proceso electoral de Gobernador.

Creo que sí está bien definido, creo que sí hay diferencia, los actos que pertenecen al proceso electoral, aquellos que son ordinarios, en los que sí podrá participar Virtud Ciudadana, pero eso debe quedar muy clarificado, incluso para la propia representación de Virtud Ciudadana, para que no se quiera empezar ahora a mezclar que ya van a participar en todos aquellos actos que tienen que ver exclusiva o directamente con el proceso electoral.

No es que Movimiento Ciudadano ahora quiera cambiar el discurso, Movimiento Ciudadano está cierto de que para aquellas sesiones o comisiones en las cuales se toquen asuntos de carácter ordinario y no tengan que ver o impactar en el proceso electoral, Virtud Ciudadana tendría que ser convocada y obviamente en aquellos que están directamente ligados o concatenados con el proceso electoral, Virtud Ciudadana no tiene que ser convocada a dichas sesiones o reuniones.

Esa sería la posición que guarda movimiento ciudadano, para que se vea que existe una congruencia en lo que en aquél momento se hizo mención y se posicionó, en este momento lo estamos ratificando, pero sí con esta diferenciación que acabo ahora de realizar.

De momento sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias.

A mí, pareciera que está uno a veces en unas encrucijadas, yo reconozco que uno siente ante la ciudadanía en general, pues esa necesidad de abrirle cauces; en lo particular, pudiéramos decir, mis consideraciones ante los integrantes de este partido, pero se dice y nos enseñaron desde la primaria: "Nuestro amigo Pedro, nuestro amigo Juan, pero nuestro amigo en este caso debe ser más allá". En este caso tenemos que apelar a la convicción de la institucionalidad. No es una cuestión personal.

No obstante, creo que tampoco es una cuestión personal, y yo creo que los que estamos aquí sentados debemos proveer a esta situación, incluido el propio partido político que propone este punto.

Es decir, yo podría ahora debatir algunas cuestiones de derecho, es muy interesante, ese ejercicio que se debe de plantear siempre, el que desarrolló nuestro amigo de Virtud Ciudadana, procurar siempre ser exhaustivos, no llegar al punto en que uno quisiera o a la petición de parte, sino ser exhaustivos siempre todo en el marco de derecho, creo que es una buena propuesta de siempre llegar incluso al análisis de la proporcionalidad, en todos los casos, en todos, no sólo en uno.

Pero a mí me parece que este asunto, si quisiéramos hacerlo jurídico, olvídense, olvídense; por cuestiones de origen, por cuestiones de estilo, por cuestiones de oportunidad, por cuestiones de habilidad, de estrategia en la conformación, de veras que es muy interesante, muy, muy interesante y para qué le abrimos. Bueno, en lo personal no voy a tocar ahora la cuestión jurídica.

Solamente quiero mencionar lo siguiente: Que tenemos que cuidar la institucionalidad, el Instituto, debe de haber incluso en la implementación de las políticas cierta prudencia.

Yo diría la política de Estado no solamente la hace el Presidente o el Primer Ministro, la política de Estado la hacemos todos los que ejercemos alguna función pública, incluidos los partidos políticos, deberíamos estar invitados a ejercer políticas públicas, a implementar estas políticas a nivel de Estado, es decir, cuidando las instituciones.

Si bien es cierto que podemos ejercer el derecho de petición, también es cierto que debemos de reconocer que la actuación de las instituciones los guía un interés público y que incluso las peticiones de esos particulares están adecuadas o se deben adecuar a este interés público, ese interés general; y la autoridad, está bien, proveer el interés de la petición, pero también proveer el estado que guarda todo el Estado de Derecho.

Simplemente es un llamado a todos, que cuidemos a las instituciones, a que cuidemos sus procedimientos, a que sepamos administrar y, por supuesto, ejercer nuestros derechos; por supuesto que es muy válido ejercer nuestros derechos, pero siempre también no se pelea con un toque de prudencia y de medir nuestro *rol* o nuestro juego político jurídico.

Lo dejo en este momento, me parece que está en la libertad el ciudadano colectivo o la personalidad colectiva de ejercer sus derechos, están ahí, es un experto, yo no soy quien para decirle, pero está abierto; pero también la otra parte, cuidemos este proceso electoral.

Cuidemos este proceso electoral porque no es un asunto nuevo, esto se viene cantando. Entonces yo diría no es novedoso, cuidemos el proceso electoral y que todo esto nos conlleve a un buen término.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en primera ronda, el Consejero Electoral Miguel Ángel García Hernández.

Por favor, Maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

Yo quisiera, al iniciar esta charla en términos del artículo 47 de nuestro Reglamento, formularle una pregunta al representante de Virtud Ciudadana, a ver si me la puede responder.

Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Acepta una pregunta, señor representante de Virtud Ciudadana?

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Claro que sí, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Adelante, claro que sí.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Quisiera preguntarle a Daniel, el representante, si es correcto y si es cierto que Vía Radical, que es precisamente la agrupación que da origen a Virtud Ciudadana, el día 5 de marzo del 2014 presentó un escrito al Instituto Electoral manifestando su intención de no participar hasta el proceso electoral del año 2018.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Perdón, ¿cuánto tiempo tengo para responder?

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Nada más es una pregunta, nada más es saber si sí o no.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el señor representante de Virtud Ciudadana.

Por favor.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Bueno, se hizo ese escrito y se presentó aquí ante este Instituto.

Iba a decir algo más, pero lo dejo para una intervención en segunda ronda.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Pero entonces, ¿se presentó o no se presentó?

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Sí se presentó.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

¿Por qué lo quiero señalar así? Digo, porque finalmente creo que hay que escucharlo de ustedes, de viva voz, que sí se presentó exactamente.

¿Y por qué lo quiero decir? Primero porque creo que no hay ninguna violación a los derechos del partido político ya ahora, en cuanto a su participación en la vida democrática y en el Instituto Electoral, eso está garantizado.

¿Y por qué está garantizado? Precisamente ya se les dio el derecho, ya se les reconoció con todas sus actividades y ya tienen el registro de partido político local.

Ahora, si lo que se ha planteado en esta discusión es: Si el partido político tiene derecho o no tiene derecho a participar en el proceso electoral y ese derecho se lo da el hecho de estar en las sesiones de Consejo, me parece que eso no es lo relevante, porque finalmente el partido político ¿en qué momento entonces puede participar en el proceso electoral si él dijo que no quiere? Pues en cualquier momento, y nada más por el hecho de ser partido político con registro.

¿Y cómo lo sostengo? Pues porque en derecho electoral es de explorado derecho que se tiene el famoso derecho difuso de las acciones tuitivas; es decir, sin tener un derecho inherente, al estar convocado a una sesión puede participar en el proceso electoral.

Por eso remarco, ese derecho no se lo da el hecho de que se solicite participar en las sesiones de Consejo, eso es otra cosa.

Y me parece que es ahí el tema donde nosotros tenemos que precisar cuál es la participación de Virtud Ciudadana, porque, efectivamente, se ha hablado del artículo 1º, el 14, el 41, el 116, pero también no se ha tocado un principio de la materia electoral, que es la certeza.

Preguntaría, ¿entonces para qué el Instituto quiso tener la certeza de preguntar para qué proceso iban a participar? Pues teníamos que preguntarles para qué.

Y también necesitábamos tener, en base a eso, una respuesta de ustedes.

Si ustedes, su representación o su agrupación dijo "yo voy a participar en las elecciones del 2018", entiendo que las elecciones es el proceso electoral, no solamente es postular candidatos, sino es en el proceso electoral, porque si no entonces estaríamos con esto que le preguntamos ahora, nos da una respuesta, pero pasados unos días nos dice otra cosa. ¿En materia jurídica cómo se le denomina a esto? Pues alguien dice que es una

simulación o es un fraude a la ley. Y creo que el Instituto no puede permitir eso, que haya un fraude a la ley.

Yo reitero, creo que el hecho de participar dentro de la vida política está garantizado, creo que participar como partido político en el proceso electoral ustedes lo tienen, no necesariamente para ejercer ese derecho tiene que ser, porque los tenemos que llamar a Consejo en el proceso electoral.

Yo reitero, los derechos difusos de las acciones tuitivas, con eso lo pueden ejercer.

Y quienes hemos participado en la construcción de la vida democrática, quienes hemos ejercido el derecho electoral, sabemos que ese derecho nos los da estando o no estando presentes en el Consejo General y ustedes lo pudieran ejercer.

Pero sí, yo por eso quise preguntar, porque además dicen que a confesión de parte, pues sí, es una confesión de parte, no hay otra.

Y ya quedó de alguna forma registrado en esta versión estenográfica que efectivamente se quiere participar.

Y yo también recojo lo que aquí se ha dicho, creo que se le ha convocado a las sesiones ordinarias de la vida institucional del Instituto Electoral del Estado de México.

Que se quiere vigilar el proceso electoral, ya comenté cuál puede ser la vía.

Que se le convoque a la mesa, ya también se ha dicho, finalmente si se tienen los derechos y se renuncia a esos derechos, por más protección que haya del Estado o del derecho, el que ya renunció, ya finalmente no lo podría hacer.

Y más aún, hay que recordar que un principio de nuestro derecho es que no puede alguien ejercer su derecho, pedir su derecho simplemente por la mayoría de razón, "porque me asiste la razón, no".

Y yo reitero, creo que el artículo 58, los dictámenes de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, ahí está recogido cuál ha sido el camino que ha recorrido Virtud Ciudadana, o anteriormente denominado Vía Radical para la Transformación de la Unidad Ciudadana, para lograr su transformación a partido político local.

Reitero, para mí fue muy importante lo que dijo el representante y que además fue ya manifestado de manera espontánea, voluntaria con todo lo que es una confesión como se pide en el derecho.

A mí también me queda muy claro que el hecho de estar en las sesiones de Consejo no agota por sí solo el derecho a participar en la vida democrática del Estado de México, eso no lo agota, ¿sí? Se les convoca para las sesiones para discutir, hablar de los temas, pero finalmente el derecho va más allá, el derecho que tiene Virtud Ciudadana va más allá de simplemente estar convocado a este tipo de discusiones sobre el proceso electoral.

Reitero, porque ya usted lo reafirmo, creo que desde su momento la organización que da origen a Virtud Ciudadana lo manifestó de manera también voluntaria y espontánea.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguien más desea intervenir en este asunto general en primera ronda?

En primera ronda, señor representante del PT; y después del PRD.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias. Con su venia, Consejero Presidente; distinguidas consejeras, distinguidos consejeros y representantes de partidos.

Esta representación considera que hoy se somete a este Consejo General a una dinámica, en nuestra opinión, inapropiada porque evidentemente que la organización política Virtud Ciudadana tiene todo el derecho de hacer valer lo que considere a su beneficio y plena garantía de prerrogativas y obligaciones, una vez que ya están conformados como partido político.

Debemos recordar que en el proceso electoral que arrancó el 7 de septiembre, esta organización aún no se ostentaba como partido político y no formó parte del arranque del proceso en la sesión de carácter extraordinario y protocolario en la que los diferentes partidos políticos expresamos nuestra posición en torno al inicio, organización, desarrollo y jornada electoral del próximo Proceso Electoral de junio del 2017.

El Acuerdo número 85 fue aprobado hasta la sesión del 29 de septiembre del mismo mes, en consecuencia, este partido político, ya reconocido como tal, no formó parte de la estructura de inicio del proceso y al mismo tiempo en el acuerdo 85 se establecieron algunos criterios con los cuales la organización política que hoy hace su demanda no recurrió de manera adecuada conforme a los términos legales.

Sin omitir ningún juicio de valor en términos de si hay razón o no en la demanda que Virtud Ciudadana hace en este momento, lo que nos parece un poco inadecuado es que no se convoque de manera correcta a estas sesiones de Consejo, porque no es correcto tampoco que una organización política esté sujeta a la opinión válida o no de las diferentes fuerzas políticas y de los propios señores consejeros y consejeras, porque finalmente no es la responsable de esta circunstancia, en todo caso, la responsabilidad recae sobre cómo se convocan las sesiones, con independencia de los derechos que considere hoy la organización Virtud Ciudadana hacer valer.

En nuestra opinión, se debió haber dividido esta sesión en dos partes, una estrictamente para asuntos inherentes al proceso electoral y una segunda para agotar aquellos asuntos de carácter ordinario, en los cuales evidentemente Virtud Ciudadana puede y debe participar.

Al final del camino aquí tenemos alguna expresión informativa, que se generó, no sé si el día de ayer o apenas, quizá hace un par de días, sobre la iniciativa de la dirigencia de esta organización, hoy partido político, de recurrir ante las instancias legales.

Pues con independencia de lo que ahí ocurra y finalmente lo que ahí decida, este Consejo General, me parece, en nuestra opinión, ha errado el día de hoy en la forma como fue convocado, y en todo caso, para salvaguardar, por supuesto, los derechos políticos de esta organización y hoy partido político, debió haberse dividido en dos partes.

Haciendo un poco eco de la expresión que comentaba el señor representante de Movimiento Ciudadano, porque si se ve mal o no que del punto uno al punto cuatro estás presentes y del cinco al seis te levantas, pues me parece que es inapropiado, por supuesto; debe mediar un acuerdo y debe quedar perfectamente dividido de en qué circunstancias sí pueden estar y en cuáles no.

Esto, más bien, obedece a cómo se convoca.

El día de ayer, tenemos información de que en una mesa de trabajo fue medianamente, si no discutido, comentado el asunto, sin esperar que llegar a mayores, y entendemos que hubo una expresión del Presidente, de que eventualmente no serían convocados; sin embargo, el día de hoy, por alguna circunstancia, el señor representante de Virtud Ciudadana, al final del camino está aquí.

En consecuencia, considero que no son ni los responsables, al menos por lo que atañe en la convocatoria, eso recae en su Presidente, y por lo que respecta a la organización, pues que hagan valer sus derechos conforme a la ley y lo que consideren conculcado, esa parte ya no le correspondería analizarla a este Consejo General.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias, Presidente.

Hace algunos días, en un programa de televisión, ahora por internet, en una sección que ellos le denominan "Botepronto", cuando me preguntaron por su persona hice un comentario calificativo y creo que me quedé corto.

Debo decirle que en mi fuero interno yo decía: ¡Híjole, creo que me manché! Pero no, creo que hoy con su actuación de usted me quedé corto, porque está usted violando la norma electoral y le pido de favor que me pueda otorgar copia certificada de la convocatoria que realizó al partido de la discusión que hoy estamos llevando a cabo, para generar lo que a mí derecho corresponde.

Quiero señalar que no podemos dejar pasar por alto el fijar posición sobre este tema, que de manera, yo hasta diría estéril, estamos utilizando nuestro valioso tiempo del día de hoy en un tema de discusión bizantina.

Ya habíamos discutido esta misma circunstancia, si se convocaba o no a este nuevo partido, que dicho sea de paso, como ya lo señalaba Joel, fue motivo de la mesa política del día de ayer, y aunque yo no asistí, tengo el entendido de que se había tomado un acuerdo al respecto. Por eso digo que me quedé corto, con la actuación que está hoy demostrando, Presidente, está haciendo una actitud autoritaria de la facultad que le confiere el propio Código de hacer las convocatorias respectivas.

Se lo digo de frente, como siempre me he conducido, de manera respetuosa.

He escuchado con mucha atención las distintas intervenciones de los distintos representantes, creo que coincidimos en su mayoría en los preceptos que aquí se han invocado.

Es lamentable que se haga uso ilegal de la Constitución al pretender garantizar, según el representante de Virtud Ciudadana, la protección de sus derechos.

Ha quedado de manifiesto por diversos representantes y un Consejero el hecho de que ellos mismos solicitaron la participación política hasta el 2018.

Pero además hago un agregado adicional, por la fecha en la que se les otorgó el registro, no podían participar ya en el proceso electoral de gobernador.

Y quiero aprovechar este tema de asuntos generales para clarificar mi posición que he venido teniendo desde el 29 de septiembre, cuando se aprobó este acuerdo; es una posición estrictamente legalista, como lo hemos sustentado y fundamentado en las distintas intervenciones.

Por supuesto que no tengo nada personal, aunque se ría, representante, y si quiere lo debatimos en otro momento y en otro lugar, ni con usted ni con sus dirigentes, eh; yo afortunadamente, como diría un viejo amigo, duermo a pierna suelta, eh, no me preocupa.

Ni mucho menos me preocupa el que hayan utilizado a militantes de otros partidos para poder cumplir con los requisitos que establece la Ley ultractiva.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Señor Presidente...

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Estoy en el uso de la palabra, si quiere intervenir pídale para que lo haga en segunda ronda; vaya aprendiendo cómo se hace.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Es para una moción de orden, señor Consejero Presidente.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Luego entonces, compañeras y compañeros miembros de este Consejo General, yo haría sólo una distinción.

La LEGIPE, a la que se ha invocado por parte del representante de Virtud Ciudadana, tiene una protección similar de sus derechos como partidos políticos a los partidos que tenemos registro nacional y hace una distinción de los que tienen y ostentan registro local, que dicho sea de paso, quiero solicitarle, Presidente, si es que este nuevo partido ya cumplió con lo que establece el acuerdo número sexto del acuerdo 85, y no hay necesidad, ¿verdad?, que lo lea; y si no, pues le pediría, en su oportunidad, a la Secretaría que le pudiera amablemente darle lectura al acuerdo sexto de dicho acuerdo, porque contaban con 60 días para actualizar, armonizar sus documentos internos.

Pero también hace algunas sesiones, cuando se aprobó el otorgamiento del presupuesto hacia este partido, hicimos una petición de manera formal, que constó en la Versión Estenográfica de este Consejo, en el que solicitamos se pudiera requerir al mismo para el cumplimiento de los requisitos que establece la propia Ley a la que él ha invocado.

Y ojalá y que pronto se nos dé respuesta, y lo haré en unos momentos más por escrito, dado que hasta el día de la fecha no se ha dado respuesta en ese sentido.

Yo insistiré en que la posición del partido que represento es una posición jurídica porque se respete la Constitución, la Ley Electoral a la que él ha hecho mención y, obviamente, nuestro Código Electoral del Estado de México.

Insistiré en que esto se haga valer y además señalaré, para conocimiento de todos ustedes, nosotros sí hicimos valer nuestro derecho de impugnar el acuerdo número 85, y aún se encuentra en sub iúdice por parte de la Sala Superior, entonces estaremos atentos esperando la resolución jurisdiccional de este Máximo Órgano Jurisdiccional Electoral, a efecto de que se revoque el Acuerdo número 85.

Pero como es de explorado derecho, no tiene efectos suspensivos y por eso nosotros hemos solicitado se inicien los procedimientos que refiere el acuerdo sexto de dicho

acuerdo y además que se haga el cumplimiento de los requisitos, ahora sí con la ley vigente, porque fue muy fácil hacer un fraude a la ley para otorgar el registro a este partido nuevo.

Y por supuesto que me uno a quienes han solicitado que en lo subsecuente se tenga cuidado desde el punto de vista legal, Presidente, para que no pasemos estos bochornos de estar hablando hasta enfrente de las personas en este tenor, creo que también ellos merecen una protección a sus derechos humanos.

Por el momento es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Hace prácticamente dos meses, el día que se le tomó protesta al representante de Virtud Ciudadana, sucedió una discusión muy similar.

En esa sesión le pedí al Presidente que se cuidara la legalidad, que se hiciera un estudio serio de cuál debía de ser la participación de este partido político en esta mesa.

A mí me queda muy claro que hay un acuerdo de este Instituto, que fue el acuerdo 85, el cual fue combatido por algunos partidos para efecto de que se revisara la legalidad de otorgar el registro.

Pero los integrantes de esa agrupación, ahora llamada Virtud Ciudadana, no impugnaron en ningún sentido el acuerdo y el representante de Virtud Ciudadana hace un momento mencionaba muchos artículos, pero no quiso detenerse a leer aquellos que dicen que cuando uno no está de acuerdo con una disposición de una autoridad tiene un término fatal para combatir esa disposición y, si no la combate, hay una figura jurídica que dice que se acepta tácitamente el acuerdo.

Por tanto, el acuerdo 85, respecto de este partido Virtud Ciudadana, ha tenido firmeza legal, no fue combatido por nadie en ese término o en esa parte del punto cuarto.

Le pediría, Presidente, que cumpliéramos con los acuerdos de este Instituto.

Y le diría al representante de Virtud Ciudadana que si ellos no quisieron, porque ya habían dicho que no querían participar, entonces no quisieron impugnar un acuerdo que ratificaba su dicho y que lo confirmaron hace un rato, ahora sí que cumplan ellos también con sus propias manifestaciones y se esperen a que concluya este proceso electoral para participar ya en el próximo proceso electoral, porque indudablemente no podemos separar los actos de sesiones ordinarias, como hace un momento lo sugería el representante de Movimiento Ciudadano al decir "estás del punto uno al cuatro y luego te paras en el punto cinco y seis y regresas al siete y ocho". No se pueden separar los actos.

Este Consejo está ya de manera formal participando en un proceso electoral y todos sus actos están inmiscuidos, tienen inmiscuido al proceso electoral. Por lo tanto, el Partido Virtud Ciudadana no puede participar porque hay un mandato de este Consejo, un mandato que votaron ustedes.

Yo pediría también copia certificada de la convocatoria que se hizo a esta sesión y pediría copia certificada de la Versión Estenográfica de esta misma sesión.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante. Serán atendidas sus solicitudes en sus términos.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien.

¿En segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Virtud Ciudadana; y después el Consejo Corona.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Gracias, señor Consejero Presidente.

Lo primero que quiero señalar es que el Código Electoral establece los supuestos sobre los cuales se podrá impugnar el acuerdo que da el registro o lo niega a una organización que solicita ser partido político local. En este caso, la organización que solicita el registro sólo puede impugnar el acuerdo cuando se le niegue, para los doctos que gustan de leer el Derecho al derecho y al revés. No se podía combatir en ese sentido, porque el acuerdo otorgaba el registro y después, cuando se publicó, podía ser.

Pero aun así, yo quiero señalar: Es impugnabile cualquier omisión del Consejo General y eso también lo dice el Código y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación; se puede impugnar cualquier omisión por vía de apelación.

Virtud Ciudadana, efectivamente, va a participar en el Proceso Electoral 2018 y en éste no va a postular candidato por el tiempo en que fue otorgado el registro.

Quiero recordara acá un amparo en el que yo trabajé y que, por cierto, me lo negaron por otras razones, liso y llano, y me lo otorgaron para efectos de que se excluyeran algunas pruebas, por una persona detenida que les dijo que los oficiales aprehensores que lo llevaran primero a su casa a recoger algunos documentos, esto lo dijeron los policías judiciales que aprehendieron al probable responsable, después sentenciado.

Lo llevaron a su casa, por la colonia Tepalcates, lo habían detenido por el Centro Histórico; y luego ya lo presentaron ante el Ministerio Público y éste calificó de legal la detención, lo mismo el Juez de la causa y, después en el amparo directo, se excluyeron esas pruebas porque dijeron: "Lo retuvieron ilegalmente" y el Ministerio Público lo que dijo fue:

“No, es que él renunció a su derecho a ser puesto a disposición sin demora” y los magistrados del Tribunal Colegiado se rieron, dijeron: “No se puede renunciar a un derecho fundamental”.

Como en este caso, no se pueden renunciar los derechos de los partidos políticos, yo no lo podría hacer porque yo represento al partido político y no soy el partido político, el partido político no lo puede hacer, no se pueden renunciar algunos derechos, sobre todo las normas en materia electoral son de orden público, son irrenunciables.

Lo segundo que quiero señalar es que un derecho que no se puede ejercer en todas sus vertientes es un derecho que se hace nugatorio; y una de las vertientes de los derechos que asisten al partido político que represento es participar en estas sesiones, cualesquiera que sean los temas que se están discutiendo y si no se puede, al menos, en esa vertiente ejercer, el derecho se hace nugatorio y entonces se puede acceder a la jurisdicción y a la protección de los derechos.

Yo aplaudo y agradezco que los representantes de los partidos acudan a las instancias jurisdiccionales porque eso fomenta la competencia.

Lo más deseable es que este Consejo aplique la Ley como debe ser aplicada y que observe que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código Electoral del Estado de México mandan que el Consejo General esté integrado por los consejeros y un representante de cada partido con registro legal y no distingue si participan o no en proceso electoral.

Para no hacer más larga mi intervención, lo único que quiero señalar es que el acuerdo 85 no fue impugnado porque sólo se podía impugnar en el caso que se negara el registro, y aunque se pudiera impugnar, cualquier omisión de la autoridad electoral es impugnabile, pero lo deseable es no llegar a las vías jurisdiccionales, sino aplicar la norma tal cual está.

Y como lo había dicho en mi primera intervención, si genera duda la norma o si pensamos que establece una limitación legítima a un derecho, tenemos vías de interpretación de la norma o tenemos otras vías, como las resoluciones judiciales a las que hice referencia en mi primera intervención.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, hasta por cinco minutos, el consejero Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente.

Yo lo único que solicitaría para ya no seguir en esta discusión, porque ya la tuvimos en su momento y ha habido otros espacios para discutirlo, pues que se aplique el Acuerdo 85 de este Consejo General, es precisamente en el resolutivo cuarto, que señala de manera categórica que la participación de este partido político está expresamente señalada para el proceso electoral siguiente, de diputados y de ayuntamientos, y que en todo lo que tenga que ver con el proceso electoral de Gobernador no se le convoque, porque esto estaría violando ese Acuerdo.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Bien decía don Richard, el que ríe se lleva, señor Consejero, usted abrió este punto y ahora ya quiere que no se toque, pero bueno.

Nada más para comentarle a nuestro amigo, el representante de Virtud Ciudadana, referente a la exposición y al caso práctico que nos puso aquí en la mesa.

Nada más recordarle, para que no tenga tropiezos en su vida profesional, la policía judicial no existe, hay que leer el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Dice también que en ese amparo se rieron los magistrados que resolvieron en virtud de lo que alegaba la autoridad responsable era que la persona que había sido retenida había renunciado a ese derecho de haber sido puesto de manera inmediata a disposición de la autoridad competente.

Y de ahí creo que es donde ya no encuentro una lógica entre lo que se hace y se dice; si no se puede hacer una renuncia de esos derechos fundamentales, hasta donde yo recuerdo, la finalidad de los partidos políticos es ser un vínculo entre la sociedad para poder acceder a los cargos de elección popular, y siendo esa nuestra única finalidad, el día de hoy Virtud Ciudadana, en una franca violación, yo creo, aquellas personas que estuvieron en sus asambleas, renunció a hacer ese vínculo, porque no fue su deseo participar para esta elección.

Entonces, realmente no está, Virtud Ciudadana, cumpliendo con esa finalidad para la cual le fue otorgado ese registro, y obviamente ahí es donde no encuentro esa coherencia, si a esos derechos fundamentales no se puede renunciar, pero si a ellos les conviene, entonces sí se puede renunciar.

Sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

Perdón, ¿en segunda?

En segunda ronda el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Sin ánimo de polemizar ni mucho menos, estamos en presencia de un problema generado por el propio partido político, de que por un lado nos dice que no es su deseo participar y al otro día nos dice que quiere ser escuchado y ejercer su derecho a participar ante este órgano.

Es un muy mal antecedente, es una política "Chimoltrufia", "Como digo una cosa, digo otra". Me parece que no es legítimo, hay que actuar con seriedad.

Si existiese, señor Presidente, una solicitud de Virtud Ciudadana para aquellos casos, efectivamente como señaló el Maestro Severiano, en los que se van a tocar cuestiones atinentes al proceso electoral para la elección de Gobernador, yo le respondería: Estese a lo acordado por este Consejo General, en fecha 29 de septiembre, en el resolutivo cuarto del Acuerdo 85. Así de simple.

Porque el "estese a lo ordenado" significa que ha pospuesto este Consejo la participación de Virtud Ciudadana hasta el próximo proceso electoral.

Si Virtud Ciudadana siente lesionado su derecho por un acuerdo de esta naturaleza, que vaya a los órganos jurisdiccionales a intentar esas cinco vías que nos ha venido a ilustrar aquí con todo derecho.

Y no es una actitud caprichosa, yo insisto, más bien es una acción que ataca los caprichos de Virtud Ciudadana, usted se lo ha dicho.

Entonces debo entender que en el escrito este, que dio cuenta de su existencia, ¿fue presionado, coaccionado, obligado a presentarlo, o fue una manifestación legítima de la voluntad de esa organización?

Porque hoy nos dice "ah, bueno, como son derechos fundamentales, entonces no se pueden renunciar; y como considero que este es mi derecho fundamental y ya renuncié a él, pero no son renunciables, entonces no se haga caso al oficio". Eso es lo que usted nos quiere dar a entender.

Yo creo que hasta por simple seriedad no es atinente y es un muy mal argumento.

O díganos "nos equivocamos, mi partido, el dirigente, se equivocó al promover esta situación o ya cambió la dirigencia", en fin, no lo sé, pero decir "ya renuncié, pero como no son renunciables, ahora los hago exigibles", quién sabe.

Porque además es discutible si ese derecho es efectivamente irrenunciable; hay derechos renunciables, eh. Y ése me parece que es uno de ellos, el derecho de participación política, entre otras cosas, es una prerrogativa no solamente de los ciudadanos, sino también de los partidos políticos que se convierten en una obligación en aquellos procesos electorales en los que sirven de base para la determinación del porcentaje para mantener su registro y sus prerrogativas; pero sigue siendo una prerrogativa, si quiere participa y si no, no.

Entonces creo que es discutible, muy discutible si son renunciables o no esos derechos a los que usted apela.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda y en este asunto general, el representante del Partido Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: (Falla de audio de origen) ...una institucionalidad.

...en la reforma electoral tan mencionada se prevé ya esta situación para darle estabilidad, certidumbre, confianza a los procesos, incluso certidumbre al derecho de los ciudadanos a perfilarse como colectivos políticos, a tal grado que incluso se menciona que cuando un partido emerge, surge, surtirá efectos el mes de julio del año previo a la elección en la que participarán.

Entonces es un reconocimiento a la habilidad que tuvieron, yo diría fueron hasta provisorios. Perdón la expresión, pero me cae que fue muy buena jugada.

Pero yo digo que también debemos ser sensatos, podemos estirar la liga y hacerlo, pero también los partidos políticos tenemos una carga, que es la corresponsabilidad de las instituciones de los procesos.

Esta corresponsabilidad también, si no está muy detallada o normada expresamente en todos y cada uno de los artículos, se convierte en un principio que sí debemos de resguardar, por lo menos nosotros lo asumimos así en Encuentro Social, somos corresponsables de las instituciones y de los procesos.

Y es una invitación abierta a nadie en particular a la sensatez, al uso armónico y al uso con responsabilidad de la normatividad.

Yo digo, si se hubiera visto una interpretación blanco o negro desde el inicio, la verdad es que hubiera sido más dificultoso, estratégicamente lo reconozco, tal vez no se hubieran tenido los logros que ya se tienen. Ahora se tuvieron logros, hay que usarlos. Y dentro de los logros incluso está el derecho a seguir impugnando, vamos a ver si jugamos bien o jugamos mal. Está abierto, creo que no está a debate eso.

Pero creo que sí debemos de cuidar las instituciones y que esa sensatez nos lleve a reconocer logros que se han tenido y que, si entramos a revisar nuevamente todo el entramado jurídico, que no nos lleve a cuestionar nuevamente si estuvo bien o estuvo mal. Claro que estuvo bien.

Pero tampoco llevar al otro extremo de que tanto ver hacia una posición, tenemos que ver hacia el entramado, hacia la otra situación.

Tenemos derechos plenos, tenemos personalidad plena jurídica y son personalidades que se van construyendo.

En ese entramado de la aplicación ultractiva de la ley, con la nueva reforma electoral, yo digo que debemos de aplicar nuestras estrategias y nuestro estilo a circunstancias también de respeto, de uno mismo, pero también de los demás.

Simplemente es un llamado a todos a que construyamos de buena fe las instituciones.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Fíjense que primero felicito al representante del nuevo partido por esa disertación jurídica "más vale tarde que nunca". Lo hubieran hecho en tiempo y forma, tuvieron el tiempo para impugnar ese acuerdo 85 y no lo hicieron.

Reconozco la prudencia por supuesto del Presidente, es una situación que se presenta en una sesión mixta, en lo cual ya había sido convocado inclusive a otras sesiones ordinarias, nada más que en ésta se combina lo mixto. Y entiendo la situación, donde hay una parte del interés jurídico como partido y en otra no.

Pero creo, Presidente, que todo radica en el error de la reunión que tuvimos ayer en el sentido de que acordamos que no se le iba a convocar para darle oportunidad, el no convocarlo, hacer lo jurídicamente correcto, y sobre ese acto de autoridad que tenga el partido todo el derecho de impugnarlo ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

Yo así lo entendí el día de ayer, que no se le iba a convocar, y sobre esa impugnación que hiciera el partido tiene todo el derecho.

Si nos vamos más al fondo en esta disertación, diría mi amigo Javier "bizantina", pero creo que le podemos sacar un buen provecho para ver, que de por sí lo decía Ricardo, jurídicamente interesante y no quedar así con esta discusión bizantina.

Sí, creo que es conveniente a futuro, Presidente, que se debe revisar el marco jurídico que obligue a participar a cualquier partido de nueva creación en la siguiente elección, porque se presta a jugar con la ley, ya hablaba Miguel del fraude a la ley, en el sentido de que "sí logro el registro, pero como no tengo la capacidad de poder obtener el 3 por ciento en el siguiente proceso, lo peor del registro, pierdo las prerrogativas".

También el partido se pone en una situación que tenemos que revisar, porque este escrito lo presentan, si no mal recuerdo, el 5 de marzo, y el registro se le da al partido político el 29 de septiembre, y el artículo 41, Presidente, es clarísimo, en donde dice que para que: "Para poder participar en las elecciones de los partidos políticos nacionales y locales

deberán haber obtenido el registro correspondiente antes del inicio del proceso electoral local", o sea, no podían participar en el proceso, de antemano, porque este escrito lo presentan antes y después se da la resolución.

Yo creo que este tema es muy importante en el sentido de darle una revisión, pero yo creo que todo el fondo radica en que si no se le hubiera convocado, esto generaría ya el acto de autoridad para poderlo impugnar en tiempo y forma y no violentar un acuerdo que bien o mal tomó este Consejo en el sentido del acuerdo 85, en el resolutivo cuarto. Yo creo que ahí radica todo el error.

Por otro lado, ya depende hacer un llamado a la cuestión de moral, yo le decía al Partido Virtud Ciudadana: "No es no participó, pero sí quiero vigilar en donde no tengo... Puedo tener el derecho" jurídicamente hablando; pero políticamente, yo creo que no es correcto que vigile a los partidos políticos que van a intervenir en este proceso y creo que tenemos que ser moralmente responsables, independientemente de la resolución jurídica que pudiera dar el Tribunal porque nadie está impugnando el derecho que tuvieron al registro, se está impugnando un acuerdo que tomó este Consejo.

Sería una cuestión interna moral de decir: "Bueno, sí tengo el derecho jurídicamente, pero moralmente no debo de hacerlo porque no tengo interés jurídico en esta elección". Si posiblemente en las acciones que vengan en el 2018, entonces ya sería una cuestión de moral, de cuestión política, no jurídica. Esto es, es un llamado que se hace.

Concluiría, pero el sábado por supuesto que estás invitado a mi fiesta, no importa que no estés.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

No me alcanzó el tiempo hace un rato en la primera intervención.

Yo solicitaría, adicionalmente a lo que ha solicitado el consejero Gabriel Corona, que nos pudieran informar en su momento procesal oportuno el cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo sexto del acuerdo 85, en el que se refiere que:

“Se otorga al partido político local Virtud Ciudadana un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la publicación de este instrumento en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México para adecuar sus documentos básicos y demás reglamentación de carácter interno, conforme a lo previsto en la Constitución general, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

Séptimo. Las adecuaciones referidas en el punto previo deben hacerse del conocimiento de este órgano superior de dirección, atento a lo previsto en el artículo 25, numeral uno, inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos.

Octavo. Se apercibe al partido político local Virtud Ciudadana que en caso de incumplir lo ordenado en los puntos sexto y séptimo del presente acuerdo, se dará inicio al procedimiento para resolver sobre la pérdida de su registro como partido político local, previa garantía de audiencia en las que dicho instituto político será oído para su defensa, en términos de lo preceptuado por el artículo 95, párrafo segundo, parte final de la Ley General de Partidos Políticos”.

Es una información que se les corrió 60 días; y entiendo que al 30 de noviembre ha fenecido ese plazo y sí quisiéramos conocer de manera oficial cuál ha sido el cumplimiento a dicho acuerdo.

En segundo, reitero, que se inicien los procedimientos para el cumplimiento de lo que establece la Ley General de Partidos Políticos a las obligaciones de los partidos políticos.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Sobre la solicitud expresa del informe solicitado, le instruyo al señor Secretario para que lo solicite a la Dirección de Partidos Políticos y nos sea entregado a todos los integrantes del Consejo General.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante de Virtud Ciudadana.

REPRESENTANTE DE VIRTUD CIUDADANA, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Gracias, señor Consejero Presidente.

Nada más, tampoco me interesa polemizar demasiado en esto si al final se va resolver en otra instancia, lo que sí quiero señalar con mucha claridad es que de la lectura del acuerdo 85 no se desprende que no se va aplicar el artículo 176 del Código Electoral del Estado de México, que señala la integración del Consejo General de este Instituto, donde se establece claramente que contará con un representante de cada partido político acreditado.

No señala que se vaya inaplicar esa norma, se tiene que aplicar, y si se tiene que aplicar, tienen que estar aquí todos los representantes de los partidos políticos con registro.

Son muchos temas legales, lo entiendo, se ha señalado acá que no hay interés jurídico; sin embargo, quisiera... Señor Consejero Presidente, no está corriendo el reloj todavía. Hay que respetar el reloj.

Lo que quisiera señalar acá es que no se tiene interés jurídico, pues yo creo que sí, en tanto partido político, y si no lo tuviera, tiene interés jurídico, y los invito a revisar una sentencia de la Suprema Corte de Justicia relativo a la súper vía ponente allá en la Ciudad de México, donde se resolvió sobre el interés legítimo que tienen las personas para acudir a la vía de protección constitucional y son las mismas reglas, casi que se aplican en jurisdicción en materia electoral.

Y claro que si tenemos que ir a los tribunales lo vamos hacer con toda responsabilidad, con la debida diligencia y con todo el respeto, siempre porque se aplique la ley, y con recursos que sean procedentes; a nosotros nos acaban de presentar un recurso de reconsideración ante la Sala Superior, que es claramente improcedente, porque no colma los supuestos de procedencia a los que se refiere la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación.

Por nuestra parte, vamos a pedir lo que habíamos pedido, estar presentes en esta mesa, con todo el respeto que nos merece este Consejo General, al que pertenecen tanto consejeros como partidos.

Y no es que estuviéramos buscando un acto de autoridad, el acto de autoridad ya se consumó en otras ocasiones, pero cada omisión es impugnabile.

Me toma por sorpresa también que en una Mesa Política se haya preparado un acto de autoridad, sin el derecho de audiencia que corresponde a los partidos políticos o a quienes van a resentir ese acto.

Pero no es una discusión de si ahora o mañana o por qué no hace tres meses, ya lo expliqué, porque no era impugnabile el acuerdo 85, no era impugnabile porque nos

concedía el registro y el Código señala que sólo se iba impugnar en apelación por la organización cuando se negara.

Pero, bueno, yo agradezco mucho que me hayan convocado a esta sesión, espero ser convocado a las siguientes y que con mis argumentos sea suficiente para demostrar que al partido que represento le asiste el derecho, no sólo a nombrar representantes sino a participar activamente en las sesiones del Consejo, con base en el mandato constitucional que tiene este Consejo y si hubiera duda, con base en los mecanismos que hay para discernir respecto de esas dudas jurídicas.

Muchas gracias a todos por sus intervenciones y después de ésta ya no voy a poder hablar, pero los voy a escuchar con toda atención y voy anotar todo lo que digan.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Pues yo no sé si tomar este tema como derecho de audiencia, ¿ya desahogó aquí Virtud Ciudadana su derecho de audiencia? Está instaurado como un procedimiento.

De verdad que es muy emblemático lo que está sucediendo aquí, ya lo dije desde el principio, es muy difícil invitar a alguien para después correrlo.

Pero además, ahora ya los propios argumentos que ha establecido el representante ya convalidó las anteriores: falta de convocatoria a las sesiones, por su asistencia el día de hoy; si se le van a negar en el futuro, ésta ya pudo haber sido considerado su derecho de

audiencia. Está hecho así como que un mazacote esto, hay que decirlo como es, ya se nos hizo bolas el engrudo.

Sin embargo, creo que los argumentos ahí están, que es facultad del Presidente, ni siquiera de este órgano, convocarlo o no a las sesiones. Y ante ese acto o esa omisión, se puede interponer el recurso correspondiente.

Y mire, no es lo mismo construir las bases del Estado Democrático que construir la súper vía poniente. Créame que hay un mundo de conceptos, instituciones, valores constitucionales, legales, que son totalmente distintos.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Está abierta la tercera ronda.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Nada más por la mención que hizo que se convalida un acto de autoridad en una mesa política; de entrada, las mesas políticas son para nuestros dirigentes, no para los representantes, las mesas políticas la hacen nuestros dirigentes, nosotros hacemos reuniones de trabajo.

Y en esas reuniones de trabajo lo que buscamos es siempre buscar el respeto a la Ley y con la finalidad de poder arreglar lo que estaba hecho un caos, el tema este de que asistieras o no asistieras a estas sesiones, como no impugnaron ustedes en tiempo y forma se buscó dar una solución para que en un acto de autoridad, donde lo negara el señor Presidente, automáticamente tuvieran ustedes el derecho para poder impugnarlo y arreglar

este relajo, como bien dice Ricardo, que se armó, para que la autoridad jurisdiccional diera la razón al partido o no, y no entrar en un debate que tenemos ya más de una hora en esa – Javier diría– discusión bizantina. Con que no se hubiera convocado, se hubiera ejercido el acto de autoridad.

En esta reunión lo que tratamos es de evitar esto, estar una hora y media en un tema que sentimos que es para recomponer lo que se hizo mal, que a final de cuentas con la convocatoria que te hicieron como partido salió contraproducente, en mi opinión.

Entonces yo por eso hablaba de la moral, sabemos cómo se hace el registro de los partidos políticos y sabemos que si se hizo con esas fechas fue precisamente para evitar participar en este próximo proceso y no perder el registro y las prerrogativas, tampoco somos tontos, tenemos muchísimos años en esto para saber mañosamente, por eso hablaba de que tenemos que hacer una revisión a la Ley.

Y también dije, por lo que decías del tener interés jurídico o no; independientemente del interés jurídico, independientemente de la resolución que puede dar la autoridad jurisdiccional correspondiente yo dije un llamado a la moral o un llamado al respeto, porque si se pide respeto, se da respeto.

Y si un partido no va a participar en un proceso electoral, pues debe tener respeto. Yo no me voy a permitir que vigilen al partido la gente, qué no puedo yo vigilarlo porque no está participando, eso no es equidad en el tema jurídico electoral.

Entonces nada más hacer mención por lo que hablé, en el sentido de que habíamos armado un acto de autoridad en la reunión de trabajo; y, por otro lado, del interés jurídico.

Reitero, estás invitado a la fiesta, aunque no a bailar, por lo que va a ser mixto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario proceda con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, el siguiente asunto es el número 12 y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Siendo las 14:22 horas de este día jueves, 8 de diciembre de 2016, damos por clausurada nuestra Novena Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en este año 2016.

Por su participación y asistencia, muchísimas gracias.

Buenas tardes y provecho.

-----o0o-----

AGM